

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pías.—Por un número suelto 0'25.

—Anuncios para suscriptores líneas, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5523

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 de Junio)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Según comunica a este Ministerio el Cónsul de España en Manila, ha sido declarada en aquella capital y en las provincias de Bulacan, Butaán, Camarines y Cavite la existencia del cólera morbo asiático, habiendo ocurrido hasta el 14 de Abril último 254 casos con 203 defunciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 3 de Junio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Cueva y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Ministerio, durante el pasado mes de Abril fueron registrados en Pernambuco 108 casos y 71 óbitos de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 3 de Junio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Cueva y Melilla.

(Gaceta 4 de Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Sección de Literatura de la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad Sevilla la cátedra de Lengua y Literatura española, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por tralación conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha. a fin de que los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó ayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tenga el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes

cuyas solicitudes y documentos no se recibían en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Mayo de 1902.—Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 2 de Junio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1373

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Segun oficio dirigido a esta presidencia por el Sr. Alcalde de Ibiza con fecha primero de los corrientes, en la elección celebrada al efecto en dicho día, no pudo ser proclamado el Habilitado de los Maestros, Maestras y Auxiliares por haberse presentado a ejercitar su derecho solo dos de los catorce que pertenecen a dicho partido.

En su consecuencia esta Junta en sesión del día de hoy ha acordado que a las once del Jueves veintitres del mes actual tenga lugar nueva elección de Habilitado en el referido partido, con sujeción a lo preceptuado en el vigente Reglamento de habilitaciones de Maestros de primera enseñanza inserto en el B. O. de esta provincia número 5513 correspondiente al día quince del próximo pasado Mayo y que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en telegrama fecha de ayer en segunda elección debe proclamarse Habilitado al que designen los Maestros reunidos aunque no formen mayoría.

Palma 7 de Junio de 1902.—El Gobernador Presidente, Salvador Naranjo.—P. A. de la Junta.—El Secretario, Salvador M. Bover.

Núm. 1374

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

En el día de ayer tomó posesión, don Guillermo de la Bastida del cargo de Tesorero de Hacienda de esta provincia para el que fué nombrado por Real orden fecha cinco de Mayo último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades locales, funcionarios dependientes de esta Delegación y contribuyentes a los efectos oportunos.

Palma 4 Junio de 1902.—Francisco de Semir.

Núm. 1375

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Circular.—No habiendo remitido los Señores Alcaldes que al pie se mencionan la certificación de las cantidades consignadas en los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos para el año actual en concepto de personal y material de primera

enseñanza que se les reclama por circular inserta en el numero 5514 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 de Mayo último se les previene que de no verificarlo dentro tercero día quedaran incurso en la multa de quince pesetas con la que por la presente les comino.

Palma 3 Junio de 1902.—El Interventor, José Prosper.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Ayuntamientos que se citan

Sres. Alcaldes de Andraitx, Benisalem, Buñola, Calviá, Campanet, Campos, Costitx, Deyá, Esporlas, Establiments, Felanitx, Lluchmayor, Maria, Marratxí, Montuiri, Muro, Porreras, La Puebla, San José, San Juan, San Juan Bautista, San Lorenzo, Sansellas, Sta. Eugenia, Sta. Margarita, Selva, Soller, Valldemosa y Villafranca.

Núm. 1376

D. José M.ª Tur, accidentalmente Tesorero de Hacienda de esta Provincia.

Hago saber: que por el Agente ejecutivo de la 2.ª Zona de Palma me han sido presentadas dos certificaciones de los contribuyentes Juan y Maria Capellá Quetglas y Francisca Vich Roselló y sus hijas Catalina y Francisca Bordoy Vich, que como terceros poseedores de fincas sita la de los dos primeros en el distrito municipal de Marratxí y la de los restantes en el de Establiments, no han hecho efectivas las cuotas que les corresponden satisfacer, en concepto de propietarios de dichas fincas, importante pesetas 15'96 y 7'07 respectivamente, en los plazos señalados por la vigente Instrucción he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas certificaciones no han hecho efectivas sus cuotas en el plazo señalado por Instrucción quedan incurso en el apremio de primer grado ó sea el 5 por 100 sobre la misma que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación pudiendo satisfacer dicha cuota y el mencionado recargo durante el término que señala el art. 52 de la dicha Instrucción.

Palma 2 Junio de 1902.—P. S.—José M.ª Tur.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 1377

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncio.—A las once de la mañana del día 16 próximo se celebrará en los almacenes de esta Aduana la pública subasta de los géneros siguientes:

Lote único

Ocho sacos con peso bruto de setecientos noventa y seis kilogramos conteniendo neto setecientos ochenta kilogramos azúcar común a 90 pesetas los 100 kilos.

Ocho sacos envase del anterior a 0'30 pesetas uno.

Palma 4 de Junio de 1902.—El Administrador, Polo.

Núm. 1378

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Queda abierto el pago de los alquileres de los edificios de las Escuelas públicas de

este Municipio correspondientes al primer semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Gomez.

Núm. 1379

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, respectivos al próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días contados desde el 1.º al 15 de Junio venidero, transcurrido que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Manacor a 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

Núm. 1380

ALCALDIA DE CAMPANET

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza Territorial para el proximo año 1903, estarán expuestos al público a efectos de reclamación por quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Campanet 31 Mayo de 1902.—El Alcalde, P. O. Bartolomé Mestre.—Francisco Camps, Secretario.

Núm. 1381

AYUNTAMIENTO DE MURO

Los apendices al amillaramiento para el año 1903, permanecerán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación desde el día 1.º al 15 de Junio ambos inclusive y que pasado este plazo ninguna será atendida. Muro 1.º de Junio 1902.—El Alcalde, Juan Marimon.

Núm. 1382

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados los apéndices al amillaramiento de esta villa por las riquezas rústica y pecuaria y el de urbana, para el ejercicio de 1903, se hallarán expuestos al público en la Secretaria desde el día de hoy hasta el quince del actual inclusive, a efectos de reclamación.

Algaida 1.º Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Verdura.—P. A. de la J. P.—Lorenzo Oliver, Secretario.

Núm. 1383

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Terminados los repartimientos adicionales sobre la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, formados según lo dispuesto por la ley de presupuestos de 31 de Diciembre último, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días finidos los cuales ninguna será atendida.

Esporlas 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Gregorio Serra.—P. A. de la J. P.—José Sabater, Secretario.

Núm. 1384

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Los apéndices de Altas y Bajas en estadística correspondientes al presente año, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el día en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Santany 2 Junio de 1902.—El Alcalde Presidente, Juan Muntaner.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 1385

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Hállandose vacante la plaza de Médico Municipal de este pueblo, datada con el haber anual de novecientos noventa y cinco pesetas, con la obligación de prestar asistencia gratuita á los pobres de esta villa, siempre que el número no exceda de cincuenta familias, siendo la duración del contrato por el termino de cuatro años, se anuncia al público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campos 4 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Obrador.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Bennaser.

Núm. 1386

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal formados en el corriente año y que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, así como la de edificios y solares del próximo año 1903, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal á efectos de reclamación por espacio de quince días contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santa Maria 4 de Junio de 1902.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—P. A. del A. y J. P.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 1387

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formados los apéndices al amillaramientos para el próximo año de 1903, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en esta Secretaría por termino de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Sineu 5 Junio de 1902.—El Alcalde, Andrés Real.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 1388

ALCALDIA DE FELANITX

Habiendose aprobado el apéndice del amillaramiento vigente en esta Ciudad, formado en el presente año; se halla expuesto al público á efectos de reclamación, por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, arregladamente á lo prevenido por el art. 60 del vigente reglamento de la contribución Territorial.

Felanitx 5 Junio 1902.—El Alcalde, Bartolomé Huguet.—El Secretario, Miguel Riera.

Núm. 1389

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo último, que se forma por la Secretaría á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

1.ª Sesión extraordinaria del día 2.—Se efectuó la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, sin protesta alguna.

Sesión ordinaria del día 2 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria última.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la semana y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la misma.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra el padron de cédulas personales para el corriente año, durante su exposición al público, y en su vista se acordó aprobarlo definitivamente.

Se acordó fijar el día veinte y dos del mes en curso y hora de las diez para celebrar la subasta de la contrata del machaqueo de 2.000 metros de piedra con destino á las calles de la población y caminos vecinales del término.

2.ª Sesión extraordinaria del día 2.—Se continuó el acto de la clasificación y declaración de soldados, procediendo á revisar las excepciones de los reemplazos de 1901 y 1899.

Sesión ordinaria del día 9 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria última.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la semana, y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la misma.

Se aprobaron las reclamaciones de trabajos hechos y materiales invertidos en la reparación del camino del Arenal, en virtud del acuerdo de 19 Enero último.

Se declaró la insolvencia del ex-Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Antonio Cañellas, en el expediente de apremio que se le siguió para hacer efectiva la cantidad que deja en descubierto al cesar de dicho cargo.

Se acordó declarar responsables subsidiariamente del descubierto dejado por don Antonio Cañellas, á los señores Concejales que en 25 de Diciembre 1898 acordaron entregarle, sin fianza, los recibos que no liquidó, y proceder contra ellos por la vía de apremio.

Sesión ordinaria del día 16 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la semana, y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la misma.

Se acordó el pago del capítulo de Imprevistos de una cuenta de honorios devengados por el Notario D. Juan Salvá en una acta que levantó para la subasta del impuesto de consumos del actual año.

Se acordó ceder para la construcción de sepulturas en el cementerio católico los solares núm. 144 del cuadro 3.º á Antonio Sastre, núm. 148 del cuadro 2.º á Matias Mut, y núm. 129 del cuadro 2.º á Lorenzo Tomás.

Se aprobó el expediente de prueba instruido para la exención del servicio militar solicitada por el soldado Matias Salvá.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para la declaración del apremio del primer grado, contra los contribuyentes morosos del primer trimestre del corriente año, tan luego como se termine el plazo de recaudación voluntaria.

Sesión ordinaria del día 23 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la semana y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la misma.

Se autorizó á Sebastian Mut para abrir un portal de cochería en la casa núm. 110 de la calle de la Fuente, y á Margarita Aulet para poder reedificar la mitad de la casa núm. 21 de la calle del Borne.

Se acordó destinar del capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto vigente 499 pesetas para obras de reparación en el camino del Arenal.

Sesión ordinaria del día 30 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la semana y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la misma.

Se aprobó el acto de la subasta de la contrata para el machaqueo de 2000 metros de piedra con destino á las calles de la población y caminos vecinales del término, celebrada el día 22 último, y se elevó á definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Matias Llompart.

Se aceptó la propuesta de una transferencia de crédito del capítulo 5.º al 6.º para la ejecución de ciertas obras en los edificios del comun.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se examinaron y fallaron los expedientes des exención del actual reemplazo y revisiones de 1901 y 1899, y se acordó la instrucción

de los correspondientes expedientes para la declaración de prófugos de los mozos que no se han presentado.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión del día veinte del corriente.

Lluchmayor 23 Abril de 1902.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Catañy.

Núm. 1390

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, que se forma á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día seis en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes.

Se aprobaron varias cuentas. Se acordó socorrer con asistencia médica y farmacéutica á una vecina.

Sesión ordinaria del día 13 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y se dió cuenta de la correspondencia de la semana, en particular de una comunicación del Administrador de correos de Palma, dando cuenta á este Ayuntamiento, que por la Dirección General del ramo se habia creado en esta villa una cartería rural.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de obras una instancia de Antonio Monserrat, solicitando permiso para construir una casa en la calle de los Lavaderos número uno.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Cuentas una instancia de Miguel S. Matheu, sobre reclamación de dietas devengadas contra el Ayuntamiento, en expedientes de apremio por debitos de consumos á la Hacienda.

Se aprobó una cuenta de modelación, y otra de los bagajes facilitados durante el primer trimestre del corriente año.

Se dió cuenta de haberse recibido un certificado del Batallon Artilleria de Plaza de Mallorca, acreditativo de hallarse sirviendo como voluntario en el mismo Batallon el mozo Gregorio Clar Rigo, y se acordó declararle soldado.

Se acordó declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo Sebastian Barceló Juliá, Clemente Ferretjans Tomás, Antonio Jordí Monserrat, Juan Catañy Vidal, y Pedro Antonio Clar Garau.

Y se acordó nombrar Delegado y Comisionado para la presentación de mozos ante la Excm. Comisión Mixta, á D. Matias Llompart.

Sesión ordinaria del día 22 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales», y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana.

Se aprobó una cuenta de Bartolomé Jaime de pintura y otros artículos para la Casa Consistorial.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Se acordó el pase á la Comisión de obras de una instancia de Juan Contestí, y se aprobó la cesión ó traspaso de la sepultura n.º 27 cuadro 3.º de Miguel Tomás Salva á favor de Rafael Rubi Garcias.

Se nombró recaudador de las cédulas personales á Miguel Puigserver Ros.

Se acordó la continuación de las calles de Ripoll y Gamundi, y el derribo de una pared construida en la demarcación de esta prolongación.

Sesión ordinaria del día 27 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales», y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana.

Se acordó ceder, para construir una sepultura en el cementerio católico, el solar n.º 35 del cuadro 1.º á Lorenzo Pons Fullana; y se aprobó el traspaso de la sepultura n.º 147 del cuadro 2.º á favor de Juan Tomas Clar.

Se dió cuenta de haberse pasado oficio á Sebastian Monserrat para que en cumpli-

miento de lo acordado en la sesión última derribe la pared que tiene construida contigua á su casa n.º 14 de la calle de S. Lorenzo, esquina á la de Ripoll.

Se aprobaron los expedientes de fallidos de consumos del año 1901 instruidos por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, acordándose en su virtud dar por tales á la cantidad de 1828'39 pesetas.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 18 del actual.

Lluchmayor 22 Mayo de 1902.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º.—El Alcalde, Catañy.

Núm. 1391

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Nacimientos

Ninguno

Defunciones

Ninguna

Escorca 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Canavez.

Núm. 1392

AYUNTAMIENTO DE STA. MARIA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Nacimientos

Varones legítimos 4
Hembras legítimas 2

Total 6

Defunciones

De Escrofulismo 1
» Tumor especial 1

Total 2

Sta. Maria 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 1393

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Nacimientos

Varones legítimos 2
Hembras legítimas 9

Total 11

Defunciones

De Catarro pulmonar 1
» Enterocolitis 2
» Senectud 1
» Gangrena 1
» Meningitis granulosa 1
» Asistolia 1

Total 7

Algaida á 3 Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Verdera.—Lorenzo Olver, Srio.

Núm. 1394

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Nacimientos

Varones legítimos 8
Hembras legítimas 5

Total 13

Defunciones

De Aneurisma aortico 1
» Coqueluche 1
» Escrofulosis 1
» Senectud 3
» Tisis 1

Total 7

Andraitx 3 de Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 1395

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Estadística demografica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legítimos, Hembras legítimas, Total) and Count (2, 2, 2).

Defunciones

Ninguna
Fornalutx 2 Junio de 1902.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—El Secretario, Guillermo Mayol.

Núm. 1496

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Estadística demografica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legítimos, Hembras legítimas, Total) and Count (2, 2, 4).

Defunciones

Table with 2 columns: Category (Enfermedades orgánicas del corazón, Total) and Count (1, 1).

Villa-Carlos 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

Núm. 1397

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Estadística demografica del municipio correspondiente al mes de Mayo de 1902

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legítimos, Hembras legítimas, Total) and Count (3, 4, 7).

Defunciones

Table with 2 columns: Category (De Meningitis, Bronco-neumonía grippal, Pulmonía, Total) and Count (1, 1, 1, 3).

Lloseta 4 Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Balle.—Miguel Fiol, Srío.

Núm. 1398

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: Que por ante este dicho Juzgado y oficio del que refrenda se ha promovido incidente de pobreza a nombre de Catalina Orell y Martorell, vecina de esta Capital y calle de la Merced, consorte de Bartolomé Serra é Izern; y por providencia de siete de Abril último se confirió traslado al Sr. Abogado del Estado y a las personas desconocidas á inciertas á quienes pueda afectar la declaración de ausencia de dicho Serra, emplazandoles para que dentro el término de nueve dias comparezcan á contestar la demanda incidental; y al efecto se les cita, llama y emplaza para que dentro el referido plazo comparezcan á contestar ó evacuar dicho traslado, con prevención si no lo hicieren de que les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma tres de Junio de 1902.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1399

D. Manuel Suarez Martin z, Juez de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la causa que me hallo instruyendo sobre hurtos de gallinas contra Miguel Febrer Sureda (a) Negre y Francisco Juliá Puigrós (a) de Son Pi vecinos de esta villa, se cita á los perjudicados de dos gallinas de color negro y dos de color amarillo oscuro de

peso unas cuatro tercias cada una cuyas gallinas fueron ocupadas en la mañana del dia veinte y ocho de Mayo último; é igualmente se cita á las perjudicadas de otras gallinas y pollos que les hayan sido hurtados desde hace un año hasta la fecha para que en el término de ocho dias á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante este Juzgado y en dicha causa, á usar de su derecho, los que se crean perjudicados de dichas gallinas y pollos, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Manacor á cinco de Junio de mil novecientos dos.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Migael Marcó.

Núm. 1400

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy en relación con otra de veinte y ocho de los corrientes recaidos ambos en el expediente instruido en este Juzgado de primera instancia y Escribanía del infrascrito por virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia interesando la reclusión definitiva de Francisca Gordiola y Cañellas de este vecindario, que se encuentra en el departamento de dementes de la misma provincia; se emplaza á José Gordiola y Cañellas, hermano de la presunta incapacitada, por término de un mes con el objeto de que pueda alegar lo que a su derecho convenga respecto á la necesidad ó conveniencia de la indicada reclusión definitiva.

Y en atención á que el referido José Gordiola y Cañellas se encuentra en ignorado paradero se le practica dicho emplazamiento en forma por medio de cédula fijada en los sitios públicos de esta ciudad é insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, también en cumplimiento de lo mandado en la citada providencia del dia de hoy.

Palma treinta y uno Mayo de mil novecientos dos.—Antonio Tomás.

Núm. 1401

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, ha acordado con provehido del dia dos del actual dictado en causa incohada en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, sobre robo de dinero en la cervceria Lionesa de esta Capital; que se cite á Pedro é Isidoro los cuales servian como camareros ó mozos en dicha Cervceria el dia siete de Julio de 1900 y cuyas demás circunstancias personales no constan, á fin de que comparezcan á este referido Juzgado para declarar en la expresada causa dentro el término de quisto dia á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, bajo percibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tengan efecto las citaciones acordadas espido la presente para su inserción en el mencionado BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma de Mallorca tres de Junio de mil novecientos dos.—Sebastian Gazá.

Núm. 1402

D. Pedro José Cifre y Cánaves, Juez municipal suplente de la villa de Pollensa, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto y á solicitud de D.ª Maria Cladera Vives, viuda, doméstica, mayor de edad y de esta vecindad, obrando como tutora de la menor D.ª Maria Cánaves Torrandell, con autorización del consejo de familia de ésta, se pone á pública subasta voluntaria en este Juzgado para hacerlo mas público y formal, los bienes siguientes: «Una pieza de tierra labrantía, secana, denominada «Boquer» de cosa de unos cinco cuarterones y tres destres de extensión; lindante al Norte con tierras de D. Juan Payeras, al Sur con las de D. Juan Capllonch, al Este con las de D. Antonio Axartell y al Oeste con las de D.ª Juana Maria Corró; habiendo quedado justipreciada en dos mil seiscientos sesenta y seis

pesetas.» «Una casa y corral situada en el casco de esta población calle de Barcas marcada con el número veinte y nueve y consta de dos vertientes, planta baja, y un piso, lindante por la derecha entrando y fondo con otra de Ana Amengual y por la izquierda con la de D. José Llobera; habiendo quedado justipreciada en mil quinientas pesetas.» «Mitad y por indiviso de la casa y corral situada tambien en el casco de esta población calle de Leon marcada con el número setentiocho constando la íntegra casa de dos vertientes, planta baja y un piso y linda por la derecha entrando con la de D. Juan Oller, por la izquierda con la de D. José Pallicer y por el fondo con la de D.ª Antonia Coll; habiendo quedado justipreciada en docientas pesetas.» «Una pieza de tierra labrantía, secana, situada en este término municipal denominada «Almadrave» de cosa de una cuarterada treinta y seis destres de extensión, lindante al Norte con el camino llamado de Llenaire, al Sur con tierras de D.ª Catalina Bisbal, al Este con las de D. Juan Vicens y al Oeste con las de D. Francisco Cabanellas; habiendo quedado justipreciada en dos mil pesetas; estando afecta dicha finca al usufruto vitalicio á favor de D.ª Maria Cladera Vives.» «Otra pieza de tierra labrantía secana situada en el término municipal de la ciudad de Alcudia denominada «Son Fé» de cosa de dos cuarteradas de extensión lindante al Norte y Este con las de D. Cristobal Riusech, al Sur con las de D. Juan Cabanellas y al Oeste con las de D. Juan Cifre; habiendo quedado justipreciada en mil novecientos treinta pesetas.» «Otra pieza de tierra labrantía, secana, situada en el término municipal de la ciudad de Alcudia denominada «El Bosch» de unos cuarenta y cinco destres de extensión lindante al Norte con tierras de D.ª Maria Cánaves, al Sur con las de D.ª Maria Cladera, al Este con las de D. Juan Rotger y al Oeste con las de Don Antonio N., estando gravada dicha finca con el usufruto vitalicio á favor de la precitada D.ª Maria Cladera Vives; habiendo quedado justipreciada en trescientas treinta y tres pesetas.» «Una casa y corral situada en el casco de esta población calle Mayor marcada con el número uno y consta de tres vertientes, planta baja, primer piso y desván, teniendo dos portales mas sin número situado uno en la citada calle Mayor y el otro en la calle de Montesión, lindante por la derecha entrando por el portal principal con otra de D. José Font, por la izquierda con la de D.ª Dorotea Llabrés y la citada calle de Montesión y por el fondo con otra de D.ª Francisca Vanrell; cuya casa se vende en unión de los muebles siguientes: sesenta sillas de enea con respaldo, doce mesas de madera, dos con piedra marmol, cuatro cuarterones de pipa con sus grifos, seis envases de cabida de dos arrobas con sus grifos, cuatro de una arroba, dos con grifos y dos sin ellos, una tostadora para café, dos cafeteras de laton y una de metal blanco, dos enfriadoras de lata con sus grifos, dos ollas para hacer el café, un jarro de lata de medio cuartín y tres embudos, tres mapas, siete cuadros paisajes con sus márcos y cristales, cuatro más pequeños, dos juegos de dominó, tres bandejas grandes y dos pequeñas metal blanco, una lata para quemar cáscaras de almendras, un mostrador, un aparador, una vidriera de dos hojas, un aparato para colocar los naipes, cuatro barrilitos de cristal con sus grifos de cinco pesetas uno, cuarenta botellas para uso ordinario del establecimiento, treinta de cristal de tres cuartos de litro, veinte y seis tazas de tomar café y doce sin asas, veintiseis platillos tamaño grande y diez y nueve pequeños, cuarenta copillas de vidrio y diez copas del mismo metal, diez y seis tazas grandes para tomar café, diez y ocho platillos de metal para el azucar, doce cucharitas de metal, doce vasos cristal grandes, doce pequeños, seis pequeñitos, dos vasos de lata, un librador del mismo metal, un molinillo, cuatro barriles de diez y seis litros de cabida cada uno, un brasero cobre con su rueda de madera, tres quinqués uno de pared y dos con pantalla de porcelana, dos frascos de cristal para galletas y biscochos, una colección medidas de litro á bajo, un reloj despertador, una goma de un metro y medio, una guitarra, tres lamparas gas acetileno con su apa-

rato y cañerías, un graduador de licores, una medida para horchata, una balanza con sus pesos de kilogramo abajo, una olla de hierro, una artesita para enfriar el café, una cama madera con colchón de lana y dos almohadas, una docena de sillas madera blanca y una mesa de nogal con cajón y llave; habiendo quedado justipreciada dicha casa y muebles en ocho mil trescientas treinta pesetas: Quedando señalado para el remate de las dos fincas descritas en primer lugar á las diez del día diez y ocho de Junio próximo venidero; las descritas en tercer y cuarto lugar á la misma hora del día diez y nueve de dicho mes y las descritas en quinto, sexto y séptimo lugar á la misma hora del día veinte del precitado mes de Junio siendo las descritas fincas propiedad de la citada menor D.ª Maria Cánaves Torrandell; cuyos remates se verificarán los mentados dias en la sala audiencia de este Juzgado con intervención del Protutor de la susodicha menor D.ª Maria Cánaves Torrandell y con asistencia del Sr. Juez municipal. Las subastas y remates de las mismas se verificarán bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª El alodio caso de que lo presten las referidas fincas serán de cargo de los compradores.

2.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, á fin de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta sin que tengan derecho á exigir otros.

3.ª No se admitirá postura que no cubra el valor dado á los bienes, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo consignado á las fincas.

4.ª Que las rentas de dichos inmuebles vencidas y que venzan durante el actual año quedarán á favor de la susodicha menor D.ª Maria Cánaves Torrandell.

5.ª Todos los gastos de la subasta y remate, escrituras, traspaes y demas que se ocasionen hasta obtener sus inscripciones en el Registro de la Propiedad de este partido judicial serán de cargo de los compradores.

Dado en Pollensa á treinta Mayo de mil novecientos dos.—Pedro José Cifre.—Ante mí, José Cabanellas.

Núm. 1403

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías de Subsistencias y Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo procederse á la venta del trapo y demas aprovechamientos resultantes del troceo y desbarate de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dichas Factorías por fin del 4.º trimestre de 1901, se convoca por el presente á una subasta oral que se celebrará el dia veinte y cuatro del actual á las once, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del Socorro de esta Ciudad, bajo los precios límites siguientes:

- 48 kilogramos de trapo de algodón á 0'20 pesetas.
28 id. de id. de lana á 0'10 id.
24 id. de id. de lana á 0'20 id.
18 id. de hierro á 0'03 id.
4 id. de latón á 0'50 id.
44 id. de madera á 0'02 id.

El autor de la proposición aceptada, satisfará en el acto su importe en metálico y habrá de retirar de los almacenes de la Factoría, el expresado material, al dia siguiente de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 5 Junio de 1902.—Tomas Ruiz Perez.

ANUNCIO

LEY DE CAZA

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados á una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 pts.

4 Depositaria de fondos municipales de San José

CUENTA del 1.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		150'00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		946'00
<i>Cargo.</i>		1096'00
Data por pagos verificados en igual trimestre		1095'25
<i>Cargo.</i>		1096'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		0'75

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	150'00	»	150'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	946'00	946'00
<i>Cargo pesetas.</i>	150'00	946'00	1096'00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	1095'25	1095'25
<i>Data pesetas.</i>	»	1095'25	1095'25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San José á 31 de Marzo de 1902.—El Depositario, Juan Ribas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Escanellas.—V.º B.º—El Alcalde, Marí.

Depositaria de fondos municipales de Formentera

CUENTA del 1.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		269'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		»
<i>Cargo.</i>		269'21
Data por pagos verificados en igual trimestre		263'43
<i>Cargo.</i>		269'21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		5'78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	269'21	»	269'21
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	269'21	»	269'21
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	263'43	263'43
<i>Data pesetas.</i>	»	263'43	263'43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Formentera á 31 de Marzo de 1902.—El Depositario, Juan Riera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Serra.

Depositaria de fondos municipales de Esporlas

CUENTA del 1.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3884'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		1166'37
<i>Cargo.</i>		5051'17
Data por pagos verificados en igual trimestre		4069'76
<i>Cargo.</i>		5051'17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		981'41

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	237'45	237'45
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	928'92	928'92
<i>Cargo pesetas.</i>	»	1166'37	1166'37
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	199'82	199'82
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	3864'94	3864'94
<i>Data pesetas.</i>	»	4069'76	4069'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Esporlas á 5 de Abril de 1902.—El Depositario, José Salas.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Sabater.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Serra.

Depositaria de fondos municipales de Sta. Eulalia

CUENTA del 1.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		926'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		4531'61
<i>Cargo.</i>		5458'36
Data por pagos verificados en igual trimestre		4110'27
<i>Cargo.</i>		5458'36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1348'09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	56'49	56'49
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1113'70	1113'70
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	926'75	3361'42	4288'17
<i>Cargo pesetas.</i>	926'75	4531'61	5458'36
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	468'75	468'75
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	238'00	238'00
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	3403'52	3403'52
<i>Data pesetas.</i>	»	4110'27	4110'27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sta. Eulalia á 19 de Mayo de 1902.—El Depositario, Antonio Marí.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Marí.